GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

RESOLUCION Nro. GADPSDT-R-JNG-2020-0031

Abg. Johana Núñez García
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Magna, en el Art. 286, determina que *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 255, determina que, *"Una vez sancionado y aprobado el Presupuesto, solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, Suplementos, y Reducciones de Créditos"*;

Que, el COOTAD en el artículo 256, establece que, Traspasos.-*"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades"*;

Que, el COOTAD en el artículo 258, determina que, *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado"*;

Que, los traspasos de créditos que motivan la presente reforma al presupuesto del Ejercicio Económico 2020, según informan el Director Financiero (e), son generados por traspasos entre partidas presupuestarias de un mismo programa, de conformidad a lo prescrito en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal h), del Art. 50, determina que constituye una atribución del prefecto o prefecta provincial, *"Es atribución de la Prefecta Provincial "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*;

Que, el ex señor Secretario General, MSc. Esteban Naranjo, con memorando Nro. GADPSDT-GSG-2019-2836-M, de fecha 17 de diciembre de 2019, comunica a los Directores del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, la Aprobación por parte del Consejo Provincial de la Ordenanza Nro. 004 "Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas para el ejercicio económico del Año 2020";

Que, la Prefecta Provincial, Abg. Johana Núñez García, mediante Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2019-046, de fecha 28 de octubre de 2019, aprueba el Plan Operativo Anual 2020;

Que, mediante Resolución Nº GADPSDT-R-JNG-2020-004, de fecha 15 de enero del 2020, la Ab. Johana Núñez, Prefecta de la Provincia, aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para el ejercicio económico del año 2020;

Que, la Prefecta Provincial, Abg. Johana Núñez García, mediante Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2020-007, de fecha 22 de enero de 2020, aprueba la Primera Reforma al Plan Operativo Anual, POA 2020, del GADPSDT;

Que, a través de documento Nro. GADPSDT-SG-RN-2020-005, el ex Secretario General, M.Sc. Esteban José Naranjo B. notificó contenido de la Ordenanza No. 006 "PRIMERA REFORMA a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para el ejercicio económico 2020", probada por el Consejo Provincial en Sesiones Extraordinarias, celebradas los días 25 y 27 de enero de 2020;

Que, la Prefecta Provincial, Abg. Johana Núñez García, mediante Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2020-011, de fecha 26 de febrero de 2020, aprueba la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual, POA 2020, del GADPSDT;

Que, con memorando Nro. GADPSDT-GSG-2020-0771-M, el Abg. Javier Suquilanda R., Secretario General (E.) notifica la "SEGUNDA REFORMA a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para el ejercicio económico 2020", aprobada por el Consejo Provincial en Sesiones Extraordinarias, celebradas los días 12 y 17 de marzo de 2020;

Que, la Prefecta Provincial, Abg. Johana Núñez García, mediante Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2020-0024 de fecha 18 de mayo de 2020, aprueba la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual, POA 2020, del GADPSDT;

Que, con memorando Nro. GADPSDT-GSG-2020-0835-M, el Abg. Javier Suquilanda- Secretario General (E), notifica la "TERCERA REFORMA a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para el ejercicio económico 2020", aprobada por el Consejo Provincial en Sesiones Extraordinarias celebradas el 22 y 23 de mayo de 2020;

Que, la Prefecta Provincial, Abg. Johana Núñez García, mediante Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2020-029 de fecha 05 de junio de 2020, aprueba la Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual, POA 2020, del GADPSDT;

Que, el Ab. Javier Suquilanda, Secretario General (E), a través de Memorando GADPSDT-GSG-2020-0919-M, de fecha 05 de junio de 2020, Notifica la Resolución de Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual, POA 20202 del GADPSDT;

Que, mediante oficio No. GADPSDT-DF-2020-070, de fecha 11 de junio de 2020, el Lic. Diego Guerrero, Director Financiero (E), en virtud de lo establecido en el Art. 256 del COOTAD, referente a Traspasos de Crédito, con el objeto de proceder con lo solicitado por las Direcciones de Gestión de Planificación, Gestión de Desarrollo Económico y Gestión de Tecnologías de la Información y previo informe de la Dirección de Planificación Territorial, constante en Memorando GADPSDT-GP-2020-0292-M e Informe Técnico GADPSDT-GP-LC-004-2020, ambos de fecha 04 de junio de 2020 da a conocer en detalle los TRASPASOS DE CRÉDITOS dentro del mismo programa para la respectiva Autorización, señalando, además, textualmente lo siguiente:

"...Los Traspasos de Crédito no afectan al valor total codificado del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2020, además es importante señalar que existen valores que se realizan traspasos de saldos de la Cuarta Reforma del POA 2020 aprobado, mediante Resolución No. GADPSDT-R-JNG-2020-0029, que por ser cuentas presupuestarias iguales no afectan ni se registra en el presente informe.

Cabe indicar que se deberá informar al Legislativo del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la sesión más próxima en cumplimiento del Art. 258 del COOTAD..."

Que, mediante memorando No. GADPSDT-GPS-2020-0307-M, de fecha 16 de junio del 2020, el Abg. Polivio Flores, Procurador Síndico, señala, entre otros, lo siguiente: " ... *En virtud de lo anteriormente expuesto, ésta Procuraduría Síndica del GAD Provincial, con base en el informe emitido por el Director Financiero (E), constante en el oficio No. GADPSDT-DF-2020-070, de fecha 11 de junio de 2020, cuyo contenido es de exclusiva responsabilidad conforme lo determinado en los artículos 226 y 226 de la Carta Magna y demás normativa legal determinada para el efecto, considera PROCEDENTE la solicitud de Cuarta Reforma al Presupuesto para el ejercicio económico del año 2020, efectuada mediante TRASPASOS DE CRÉDITOS entre partidas de un mismo programa, por lo que, amparado en lo establecido en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde a su Autoridad mediante Resolución debidamente motivada autorizar la misma, y posteriormente, informar al Órgano Legislativo los traspasos autorizados para su conocimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 258 de la noema citada."*

Por lo expuesto, en uso de las facultades que le otorga la ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y en consecuencia aprobar la Cuarta Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para el Ejercicio Económico 2020, bajo los siguientes términos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Codificado	(+)	(-).	Total
30	FUNCIÓN 3 .- SERVICIOS COMUNALES				
30.31	PROGRAMA 1.- GENERADOR DE VALOR AGREGADO				
30.33	PROGRAMA 3.- GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				
30.33.001	1.- PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNOLÓGICOS DEL GAD PROVINCIAL				
30.33.001.001	1.1.- SOPORTES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS				
30.33.001.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN				
30.33.001.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
30.33.001.001.7307	EGRESOS EN INFORMÁTICA				
30.33.001.001.730702.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	21,600.00		2,000.00	16,000.00
30.33.001.002	1.2.- EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO				

30.33.001.002.7	EGRESOS DE INVERSIÓN				
30.33.001.002.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
30.33.001.002.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN				
30.33.001.002.730813.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,550.00		1,100.00	800.00
30.33.001.002.8	EGRESOS DE CAPITAL				
30.33.001.002.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)				
30.33.001.002.8401	BIENES MUEBLES				
30.33.001.002.840107.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	87,340.00	2,500.00		16,500.00
30.33.001.003	1.3.- MANTENER OPERATIVOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS				
30.33.001.003.7	EGRESOS DE INVERSIÓN				
30.33.001.003.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
30.33.001.003.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN				
30.33.001.003.730813.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	13,510.00	600.00		12,500.00
40	FUNCIÓN 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS				
40.41	PROGRAMA 1.- GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN				
40.41.001	1.- CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS				
40.41.001.001	1.1.- ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA				
40.41.001.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN				
40.41.001.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
40.41.001.001.7302	SERVICIOS GENERALES				

40.41.001.001.730201.000.2 3.01.000.99999999.001.0000 .0000	TRANSPORTE DE PERSONAL	500.00		500.00	0.00
40.41.001.002	1.2.- CAMBIO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA				
40.41.001.002.7	EGRESOS DE INVERSIÓN				
40.41.001.002.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
40.41.001.002.7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS				
40.41.001.002.730613.000.2 3.01.000.99999999.001.0000 .0000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	35,000.00	500.00		35,500.00
40.41.003	3.- FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
40.41.003.001	3.1.- DESARROLLO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS/PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS				
40.41.003.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN				
40.41.003.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				
40.41.003.001.7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS				
40.41.003.001.730613.000.2 3.01.000.99999999.001.0000 .0000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	1,500.00		1,500.00	0.00
40.41.003.001.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN				
40.41.003.001.730807.000.2 3.01.000.99999999.001.0000 .0000	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	3,000.00	1,500.00		4,500.00
40.43	PROGRAMA 3.- GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO				
40.43.001	1.- PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, TURÍSTICA, GASTRONÓMICA, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS				
40.43.001.001	1.1.- ORGANIZAR Y EJECUTAR EVENTOS ARTÍSTICOS, TURÍSTICOS, CULTURALES PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES.				
40.43.001.001.5	EGRESOS CORRIENTES				

40.43.001.001.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
40.43.001.001.5302	SERVICIOS GENERALES				
40.43.001.001.530205.000.2 3.01.000.02070501.001.0000 .0000	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	5,794.00		840.00	4,954.00
40.43.001.001.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN				
40.43.001.001.730811.000.2 3.01.000.99999999.001.0000 .0000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	7,000.00	840.00		7,840.00
TOTAL		**176,794.00**	**5,940.00**	**5,940.00**	**176,794.00**

Artículo 2.- Disponer, a las Direcciones competentes procedan al fiel cumplimiento de la presente reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2020.

Artículo 3.- Disponer, a la Dirección de Gestión Financiera realizar las actividades pertinentes, a fin de que el contenido de esta Resolución sea incorporado dentro del Presupuesto Institucional.

Artículo 4.- Disponer, al Señor Secretario General, incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión de Consejo del GAD Provincial, a fin de que el Ejecutivo de éste Gobierno Autónomo Descentralizado, al amparo de lo establecido en el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, informe al Legislativo los traspasos de créditos Autorizados en la Presente Resolución a la Cuarta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2020.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los dieciséis días del mes de junio del 2020. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

Abg. Johana Núñez García
PREFECTA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

PREFECTURA GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS ECUADOR

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Janneth Molina		Técnico Procuraduría
Revisado por:	Polivio Flores		Procurador Síndico